

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0012-2018-INIA

Lima, 17 ENE. 2018

## VISTOS:

La Carta S/N de fecha 6 noviembre de 2017, de los Organizadores –Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Red Latinoamericana para Servicios de Extensión Rural (RELASER) y el Gobierno de Brasil-; el Oficio N° 440-2017-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 21 de diciembre de 2017, del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Memorando N° 1773-2017-MINAGRI-INIA-SG/OPP de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 001-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 8 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria; cuya denominación fue modificada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 6 noviembre de 2017, los Organizadores –Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Red Latinoamericana para Servicios de Extensión Rural (RELASER) y el Gobierno de Brasil- invitaron al Ing. Jesús Francisco Caldas Cueva, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a participar en la "8<sup>va</sup> Reunión Anual de RELASER" que se llevó cabo del 5 al 7 de diciembre de 2017, en Florianópolis, estado de Santa Catarina, República Federativa de Brasil;

Que, la participación del INIA en redes nacionales e internacionales de innovación agraria es de vital importancia para la planificación de las actividades de innovación de nuestro instituto, siguiendo los avances de investigación y las experiencias de otros países con el propósito de orientar efectivamente nuestros recursos en proyectos de innovación que respondan a la demanda de los productores y del mercado en su conjunto;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, cabe señalar que para los asuntos de extensión agraria a nivel mundial se tiene al Foro Global para Servicios de Asesoría Global (GFRAS), y a nivel de nuestra región se conformó la RELASER, quien tiene como misión apoyar la consolidación de los sistemas de extensión públicos y privados en América Latina, que promuevan el desarrollo sostenible, como parte de los sistemas de innovación a través de la ejecución de sus líneas estratégicas;

Que, resultó de interés la participación del Ing. Jesús Francisco Caldas Cueva en el evento, pues ello redundó en beneficio de la institución, toda vez que conoció las experiencias de los países de la región latinoamericana, en relación a los instrumentos y herramientas que utilizan en los servicios de extensión rural, y como ello podría servir al INIA para proponer las políticas públicas orientadas a la generación de capacidades humanas y la tecnificación del sector agrario que asegure la sostenibilidad y competitividad del productor peruano;

Que, el citado viaje no ha irrogado gastos al Tesoro Público, puesto que los mismos han sido asumidos por la Secretaría Especial de Agricultura Familiar y Desarrollo Agrario (SEAD), Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), la Red Latinoamericana para Servicios de Extensión Rural (RELASER) y el Gobierno de Brasil. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. Jesús Francisco Caldas Cueva viajó el día 4 de diciembre de 2017, y retornó al país el 8 de diciembre de 2017, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente, en vía de regularización;

Que, atendiendo que las materias a tratar en la reunión mencionada, se encuentra directamente relacionada con las funciones y competencias del INIA, resulta pertinente autorizar la participación del Ing. Jesús Francisco Caldas Cueva;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0012-2018-INIA

- 3 -

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje, con eficacia anticipada del 4 al 8 de diciembre de 2017, del Ing. Jesús Francisco Caldas Cueva, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, con el propósito de participar en la "8<sup>va</sup> Reunión Anual de RELASER" que se llevó a cabo del 5 al 7 de diciembre de 2017, en Florianópolis, estado de Santa Catarina, República Federativa de Brasil

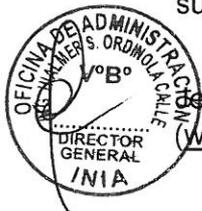
**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la presente Resolución Jefatural, fueron asumidos por la Secretaría Especial de Agricultura Familiar y Desarrollo Agrario (SEAD), Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), la Red Latinoamericana para Servicios de Extensión Rural (RELASER) y el Gobierno de Brasil.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no otorgó derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

17 ENE 2018

  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Secretaría  
RJ N° 019-2017-INIA

